



**Naciones Unidas**

# **Comisión de Población y Desarrollo**

**Informe sobre el 45° período de sesiones  
(15 de abril de 2011 y 23 a 27 de abril  
de 2012)**

**Consejo Económico y Social**  
**Documentos Oficiales, 2012**  
**Suplemento núm. 5**



**Consejo Económico y Social**  
Documentos Oficiales, 2012  
Suplemento núm. 5

## **Comisión de Población y Desarrollo**

**Informe sobre el 45º período de sesiones  
(15 de abril de 2011 y 23 a 27 de abril de 2012)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2012



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## *Resumen*

El 45° período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo se celebró en la Sede de las Naciones Unidas el 15 de abril de 2011 y del 23 al 27 de abril de 2012. El tema especial del período de sesiones fue “Los adolescentes y los jóvenes”.

La Comisión examinó el informe de la Mesa de la Comisión sobre sus reuniones entre períodos de sesiones (E/CN.9/2012/3), en el que se describía en detalle la labor de organización del período de sesiones realizada por la Mesa.

La Comisión examinó dos documentos sobre el tema especial del período de sesiones. En su informe sobre los adolescentes y los jóvenes (E/CN.9/2012/4), el Secretario General analizó las tendencias demográficas de ese grupo de población y algunos aspectos de su transición a la adultez. En 2012 había en todo el mundo más de 1.600 millones de personas en edades comprendidas entre los 12 y los 24 años, la mayor generación de jóvenes de la historia. Se preveía que, de seguir disminuyendo el nivel de fecundidad global, el número de adolescentes y jóvenes se mantendría estable. Sin embargo, esa estabilidad enmascaraba diferencias regionales en las tasas de crecimiento. Se preveía que en África el número de adolescentes y jóvenes aumentaría en un 63% para 2040, mientras que en otras regiones la población de 12 a 24 años disminuiría en ese mismo período.

El Secretario General, al hacer un resumen de los datos sobre matrimonio y procreación entre los jóvenes, señaló que la presente generación de jóvenes tenía más probabilidades de retrasar la formación de una familia que la generación de sus padres. No obstante, una proporción significativa de las mujeres y niñas en diversos países se casaban a edades muy tempranas (menos de 15 años) independientemente de las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio. Los adolescentes con acceso a la educación tenían menos probabilidades de casarse a temprana edad, por lo que invertir en su educación ayudaría a prevenir el matrimonio muy precoz, especialmente de las niñas, y se hacía imprescindible hacer cumplir las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio. El matrimonio a edades tempranas estaba estrechamente asociado a la procreación precoz, que tenía consecuencias negativas para la salud y el bienestar de la madre y el hijo. El Secretario General puso de relieve también que los jóvenes, casados o no casados, debían tener acceso a información, educación y servicios de salud sexual y reproductiva. Por ejemplo, más de una quinta parte de las mujeres de 15 a 24 años que estaban casadas o que vivían en una unión consensual tenían necesidades de anticonceptivos insatisfechas. Los servicios de salud sexual y reproductiva deberían ser parte integral del conjunto mínimo de servicios de salud que se brindaban a los adolescentes y los jóvenes.

El Secretario General examinó también los datos sobre morbilidad y mortalidad entre los jóvenes y observó que la mayoría de las muertes de personas de edades comprendidas entre los 10 y los 24 años se debían a causas prevenibles. En muchas partes del mundo, la tasa de mortalidad de los varones jóvenes era mayor que la de las mujeres jóvenes, debido a causas externas como los accidentes y la violencia. En África y Asia sudoriental, sin embargo, las tasas de mortalidad de las mujeres jóvenes seguían siendo elevadas debido a las enfermedades infecciosas y a causas relacionadas con el embarazo y el parto. El Secretario General expuso en detalle una amplia gama de intervenciones para mejorar la salud y reducir las conductas de riesgo en distintos contextos, dirigidas a la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA, la lucha contra las enfermedades infecciosas en los países de bajos

ingresos, la prevención del consumo de tabaco y el abuso del alcohol y la reducción de los accidentes de tráfico y la violencia con armas de fuego.

El Secretario General también resaltó determinadas características de los jóvenes migrantes internacionales y señaló que en 2010 había en el mundo alrededor de 35 millones de migrantes internacionales que tenían de 10 a 24 años, lo que representaba el 16% del total. Los jóvenes migraban por distintas razones, a menudo en compañía de sus padres o para reunirse con ellos. Los jóvenes también podían migrar de manera independiente en busca de empleo, para mejorar su educación o adquirir conocimientos técnicos. El Secretario General recomendó que se facilitara la migración con fines de estudio e indicó que los países de origen podían beneficiarse de la formación y los conocimientos especializados adquiridos por los jóvenes manteniendo vínculos con ellos mientras se encontraban en el extranjero y facilitando su reintegración al mercado laboral a su regreso.

La Comisión examinó también el informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia a los adolescentes y los jóvenes (E/CN.9/2012/5). En su informe, el Secretario General examinó las medidas adoptadas por los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el Fondo de Población de las Naciones Unidas y sus asociados a fin de establecer un entorno propicio para los jóvenes en su transición a la edad adulta; invertir en los jóvenes; promover sus derechos y la igualdad entre los géneros; facilitar el acceso a la información y los servicios sobre la salud sexual y reproductiva; fomentar su educación y su integración social; garantizar la adopción de medidas de protección y espacios seguros para los más vulnerables de entre ellos, incluidos los que se encuentren en situaciones de asistencia humanitaria; y prestar apoyo a una política y un marco jurídico propicios a los efectos de su participación en la formulación de políticas.

Se sometió también a la consideración de la Comisión el informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/CN.9/2012/6). Pese a los modestos incrementos de la asistencia de los donantes, los niveles de financiación estaban por debajo de las metas necesarias para ejecutar plenamente el Programa de Acción y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Tal era el caso de los cuatro componentes presupuestados para actividades de población en el marco de la Conferencia: la planificación familiar; la salud reproductiva básica; las actividades para la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA; y la investigación básica, la recopilación de datos y el análisis de políticas de población y desarrollo. La asistencia de los donantes, que había venido aumentando de manera constante durante los últimos años, comenzaba a hacerlo a un ritmo más lento: en 2009 ascendió a 10.600 millones de dólares y en 2010 aumentó ligeramente a 10.700 millones de dólares. Se estima que los recursos movilizados por los países en desarrollo como grupo ascendieron a 33.700 millones de dólares en 2010. Si bien el Programa de Acción establecía que dos terceras partes de los gastos de aplicación recaerían en los países en desarrollo, la situación real revelaba que los países en desarrollo estaban financiando algo más de las tres cuartas partes de los gastos de población y que los consumidores privados de esos países estaban aportando más de la mitad de los recursos nacionales en forma de desembolsos directos.

La Comisión examinó un informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de trabajo de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en 2011 (E/CN.9/2012/7) y tomó nota del proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015 para el subprograma 5, Población, del programa 7, Asuntos económicos y sociales (E/CN.9/2012/CRP.1).

La Comisión escuchó las exposiciones principales hechas por el Sr. Andrew Mason, Profesor de Economía de la Universidad de Hawaii; la Sra. Shireen Jejeebhoy, Investigadora Asociada del Consejo de Población; y el Sr. George Patton, Profesor de Investigación sobre la Salud de los Adolescentes de la Universidad de Melbourne. Escuchó también las presentaciones de dos jóvenes ponentes, Souadou Ndoye, del Senegal, y Angga Dwi Martha, de Indonesia.

En su examen de las medidas para aplicar las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Comisión, recordando la resolución 65/234 de la Asamblea General, relativa al seguimiento de la Conferencia después de 2014, en la que la Asamblea puso de relieve la necesidad de que los gobiernos renovaran su compromiso, al más alto nivel político, de alcanzar las metas y los objetivos del Programa de Acción de la Conferencia, adoptó una decisión por la que recomendó a la Asamblea que el período extraordinario de sesiones que se celebraría durante su sexagésimo noveno período de sesiones con el fin de evaluar el estado de la ejecución del Programa de Acción tuviera lugar inmediatamente antes del debate general del sexagésimo noveno período de sesiones.

La Comisión aprobó también una resolución sobre los adolescentes y los jóvenes, en la que reafirmó el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo, así como su firme compromiso con la plena aplicación del Programa y el derecho soberano de cada país de aplicar sus recomendaciones. La Comisión instó a los gobiernos a que promovieran la equidad y la solidaridad entre las generaciones teniendo presentes las consecuencias de la evolución de las estructuras de edad de la población para la planificación del desarrollo a mediano y largo plazo, y a que dieran prioridad al desarrollo de los jóvenes en todos los sectores. La Comisión también instó a los gobiernos a que protegieran y promovieran los derechos humanos y las libertades fundamentales, independientemente de la edad y el estado civil, incluso eliminando todas las formas de discriminación de las niñas y las mujeres, y a que protegieran los derechos humanos de los adolescentes y jóvenes, como el derecho a tener control sobre las cuestiones relacionadas con su sexualidad y a tomar libre y responsablemente decisiones al respecto. Instó a los Estados Miembros a que promulgaran e hicieran cumplir estrictamente leyes que estipularan que solo se podría contraer matrimonio con el libre y pleno consentimiento de los futuros cónyuges, así como leyes relativas a la edad mínima para expresar consentimiento y para contraer matrimonio, y a que, cuando fuera necesario, elevaran la edad mínima para contraer matrimonio.

En la resolución, la Comisión instó también a los gobiernos a que aseguraran que los jóvenes, de manera equitativa y universal, disfrutaran del más alto nivel posible de salud física y mental proporcionándoles acceso sin discriminación a servicios sociales y de salud sostenibles. Instó también a los gobiernos y a los asociados para el desarrollo a que, para mejorar la salud materna, reducir la morbilidad y la mortalidad materna e infantil y prevenir el VIH y el SIDA y responder ante estos, fortalecieran los sistemas de salud y se aseguraran de priorizar

el acceso universal a servicios de información y atención de la salud sexual y reproductiva. Además, exhortó a los gobiernos a proporcionar a los jóvenes una educación integral y, con base empírica sobre la sexualidad humana y la salud sexual y reproductiva, los derechos humanos y la igualdad entre los géneros, para que pudieran asumir su sexualidad de manera positiva y responsable.

Asimismo, la Comisión instó a los Estados Miembros a que mejoraran la calidad de la educación y promovieran el acceso universal a ella, exhortándolos a garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a recibir una educación de calidad en pie de igualdad con los hombres y los niños. Instó a los gobiernos a mejorar y apoyar activamente las oportunidades de que los jóvenes tuvieran acceso al empleo productivo y al trabajo decente, incluso mediante las inversiones en programas de empleo para los jóvenes. Además, la Comisión exhortó a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y otras entidades a que, teniendo en cuenta la igualdad entre los géneros y la representación de jóvenes de orígenes diversos, apoyaran activamente e hicieran inversiones para fomentar una mayor participación de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o dedicadas a ellos, en la formulación, la adopción de decisiones, la aplicación y el seguimiento y la evaluación de estrategias y políticas de desarrollo a nivel internacional, regional, nacional y local que afectaban a los jóvenes.

La Comisión aprobó la decisión de examinar el informe bienal del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo en años terminados en número par, a fin de asegurar que se armonizara con las estimaciones y proyecciones demográficas más recientes. En consecuencia, se decidió que la Comisión examinaría el próximo informe sobre las tendencias demográficas en el mundo en su 47° período de sesiones, en 2014.

La Comisión escuchó una declaración del Vicepresidente del Consejo Económico y Social sobre la contribución de las cuestiones de población y desarrollo al tema del examen ministerial anual de 2012, “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. Después de la declaración se produjo un diálogo interactivo con los miembros de la Comisión y los Estados observadores.

La Comisión aprobó el proyecto de programa provisional de su 46° período de sesiones y el informe sobre su 45° período de sesiones.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención .....	1
A. Proyectos de decisión .....	1
B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo .....	3
II. Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo .....	15
III. Debate general sobre la experiencia nacional en asuntos de población: los adolescentes y los jóvenes .....	17
IV. Debate general sobre la contribución de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo al tema del examen ministerial anual de 2012. ....	19
V. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población .....	20
VI. Programa provisional del 46º período de sesiones de la Comisión .....	21
VII. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 45º período de sesiones. ....	22
VIII. Organización del período de sesiones .....	23
A. Apertura y duración del período de sesiones .....	23
B. Asistencia .....	23
C. Elección de la Mesa .....	23
D. Informe de la Mesa de la Comisión sobre sus reuniones entre períodos de sesiones ..	24
E. Programa .....	24
F. Documentación .....	24



## Capítulo I

### **Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención**

#### **A. Proyectos de decisión**

1. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

#### **Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014\***

El Consejo Económico y Social, recordando la resolución 65/234 de la Asamblea General relativa al seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014, en que la Asamblea puso de relieve la necesidad de que los gobiernos renovaran su compromiso, al más alto nivel político, de alcanzar las metas y los objetivos del Programa de Acción de la Conferencia, y observando la contribución del Programa de Acción al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, recomienda a la Asamblea que el período extraordinario de sesiones que se celebrará durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea con el fin de evaluar el estado de la ejecución del Programa de Acción tenga lugar inmediatamente antes del debate general del sexagésimo noveno período de sesiones.

#### **Calendario de examen del informe sobre las tendencias demográficas en el mundo\*\***

El Consejo Económico y Social, recordando el párrafo 9 de su resolución 1996/2 y a fin de asegurar que se armonice el informe bienal del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo con las estimaciones y proyecciones demográficas más recientes, decide modificar el calendario de examen de dicho informe por la Comisión de Población y Desarrollo de modo que se realice en años terminados en número par y, consiguientemente, decide que la Comisión examinará el próximo informe sobre las tendencias demográficas en el mundo en su 47° período de sesiones, que se celebrará en 2014.

---

\* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II.

\*\* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo V.

## **Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre el 45º período de sesiones y programa provisional del 46º período de sesiones\***

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre el 45º período de sesiones<sup>1</sup>;
- b) Aprueba el programa provisional del 46º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

### **Programa provisional**

1. Elección de la Mesa<sup>2</sup>.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

### **Documentación**

Programa provisional del 46º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

Informe de la Mesa de la Comisión de Población y Desarrollo sobre sus reuniones entre períodos de sesiones

3. Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre el tema “Nuevas tendencias de la migración: aspectos demográficos”

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia al tema “Nuevas tendencias de la migración: aspectos demográficos”

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

4. Debate general sobre la experiencia nacional en materia de población: “Nuevas tendencias de la migración: aspectos demográficos”.
5. Debate general sobre la contribución de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo al tema del examen ministerial anual de 2013.

---

\* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo VII.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 5 (E/2012/25).*

<sup>2</sup> De conformidad con su decisión 2004/2, la Comisión, inmediatamente después de la clausura de su 45º período de sesiones, celebrará la primera sesión de su 46º período de sesiones, exclusivamente para elegir el nuevo Presidente y otros miembros de la Comisión, con arreglo al artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo.

6. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.

#### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y marcha de los trabajos en materia de población en 2012

7. Programa provisional del 47º período de sesiones de la Comisión.

#### **Documentación**

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 47º período de sesiones de la Comisión

8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 46º período de sesiones.

## **B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo**

2. Se señalan a la atención del Consejo la resolución y las decisiones siguientes aprobadas por la Comisión:

### **Resolución 2012/1 Los adolescentes y los jóvenes\***

*La Comisión de Población y Desarrollo,*

*Recordando* el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>3</sup> y las medidas clave para seguir ejecutándolo<sup>4</sup>,

*Recordando también* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>5</sup> y las obligaciones de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>6</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>6</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>7</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>8</sup>, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>9</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>10</sup> y la Convención

---

\* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II.

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>4</sup> Véanse la resolución S-21/2 de la Asamblea General, anexo; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período extraordinario de sesiones, Suplemento núm. 3* (A/S-21/5/Rev.1); y A/S-21/PV.9.

<sup>5</sup> Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

<sup>6</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>8</sup> *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>9</sup> *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

<sup>10</sup> *Ibid.*, vol. 660, núm. 9464.

Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares<sup>11</sup>,

*Recordando además* los resultados de las reuniones de alto nivel, conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Declaración del Milenio<sup>12</sup>, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>13</sup>, la Plataforma de Acción de Beijing<sup>14</sup> y el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración de Beijing, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes<sup>15</sup> y el documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua<sup>16</sup>, la Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA<sup>17</sup> y la Declaración política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles<sup>18</sup>, así como el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, titulado “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”<sup>19</sup>, y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reafirmando* que el desarrollo es un objetivo fundamental en sí mismo y que el desarrollo sostenible en sus aspectos económicos, sociales y ambientales constituye un elemento esencial del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* la existencia de la generación de adolescentes y jóvenes más numerosa de la historia y consciente de que las diferentes tendencias demográficas y estructuras por edades repercuten de manera directa en sus vidas y tienen efectos diversos en el desarrollo, en dependencia de las circunstancias de cada país y de la magnitud de las inversiones necesarias para asegurar la salud y el desarrollo de las generaciones actuales y futuras, y reconociendo la evolución de las facultades, necesidades, contribuciones y desafíos de los adolescentes y los jóvenes y el hecho de que la clasificación y la definición de los grupos de edades varían de conformidad con la legislación nacional de cada país,

*Reconociendo* que los modos en que los jóvenes puedan satisfacer sus aspiraciones, hacer frente a los retos y convertir en realidad su potencial influirán en las condiciones sociales y económicas actuales y el bienestar y los medios de vida de las generaciones futuras, y destacando la necesidad de que se siga trabajando para promover los intereses de la juventud, incluido el pleno disfrute de sus derechos humanos, prestándoles apoyo en la realización de su potencial, el desarrollo de sus aptitudes y la superación de los obstáculos a que se enfrentan, entre otros medios,

---

<sup>11</sup> *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

<sup>12</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>13</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>14</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>15</sup> Véanse las resoluciones de la Asamblea General 50/81 y 62/126.

<sup>16</sup> Véase la resolución 65/312 de la Asamblea General.

<sup>17</sup> Resolución 65/277 de la Asamblea General, anexo.

<sup>18</sup> Resolución 66/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>19</sup> Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

*Reconociendo también* que la ejecución cabal del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo, incluidas las relativas a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos, que también contribuirían a la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing, y las relativas a la población y el desarrollo y a la educación y la igualdad de los géneros, está integralmente vinculada a las iniciativas mundiales por erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible, y que la dinámica de la población es sumamente importante para el desarrollo,

*Reconociendo además* que los adolescentes y los jóvenes de todos los países constituyen un recurso humano importante para el desarrollo y son agentes fundamentales del cambio social, el desarrollo económico y la innovación tecnológica, y que para seguir avanzando en la consecución del desarrollo se requiere la participación plena y efectiva de los jóvenes y de las organizaciones dirigidas por jóvenes en los planos internacional, regional, nacional y local,

*Reconociendo* que la comunidad internacional ha padecido múltiples crisis relacionadas entre sí, en particular los efectos que viene ocasionando la crisis financiera y económica, la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos y las persistentes preocupaciones acerca de la seguridad alimentaria, así como los retos cada vez mayores que plantean el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica, todo lo cual ha hecho aumentar la vulnerabilidad y las desigualdades y ha repercutido negativamente en los avances en materia de desarrollo, en particular en los países en desarrollo, y pidiendo una mayor cooperación y una acción concertada para hacer frente a esos desafíos, en las que se tenga en cuenta la valiosa función que puede desempeñar la educación en ese sentido,

*Reafirmando* su compromiso de hacer efectivo el derecho de todos a la educación y poniendo de relieve que la educación debe estar encaminada al desarrollo pleno del ser humano y del sentido de su dignidad y que debe reforzar el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y recordando que los compromisos contraídos a nivel internacional hacen hincapié en un aprendizaje de calidad para todos, incluida la educación en la primera infancia, en el acceso universal a la enseñanza primaria obligatoria, completa y gratuita y el acceso a la enseñanza secundaria, la educación superior, la formación profesional y el aprendizaje permanente, así como en la igualdad de acceso a la educación y la escolarización efectiva de las niñas y las mujeres,

*Tratando de hacer frente* a las elevadas tasas de desempleo, subempleo, empleo vulnerable y empleo en el sector no estructurado entre los jóvenes mediante la elaboración y aplicación de políticas nacionales de empleo juvenil con objetivos bien definidos e integradas para fomentar la creación de puestos de trabajo abiertos para todos, el aumento de la empleabilidad, el desarrollo de las aptitudes y la formación profesional al objeto de atender las necesidades específicas de los jóvenes relacionadas con el mercado de trabajo, incluidas las de los jóvenes migrantes, y el aumento de las iniciativas empresariales, incluida la creación de redes de jóvenes empresarios en los planos internacional, regional, nacional y local, que promuevan entre los jóvenes el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en la sociedad,

*Observando con preocupación* que para millones de personas de todo el mundo el derecho de todos a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, incluido el acceso a los medicamentos, sigue siendo una meta distante y que

en muchos casos, especialmente en el de los niños, los jóvenes y quienes viven en la pobreza, las posibilidades de alcanzar esa meta son cada vez más remotas,

*Reafirmando* la necesidad de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las niñas y las jóvenes en todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes, reconociendo la vulnerabilidad de las adolescentes y de las jóvenes y la necesidad de eliminar la discriminación contra ellas, así como la función decisiva que pueden desempeñar los niños y los jóvenes para asegurar la igualdad entre los géneros,

*Preocupada* por que el matrimonio precoz, el matrimonio forzoso y las relaciones sexuales forzadas tienen efectos físicos, sociales y psicológicos adversos en las adolescentes y las niñas y violan sus derechos humanos, y que la procreación prematura y el matrimonio precoz y forzoso reducen las oportunidades de que las adolescentes y las niñas terminen sus estudios, obtengan conocimientos que les permitan conseguir empleo y participen en el desarrollo de la comunidad,

*Reconociendo* que los derechos de salud reproductiva abarcan ciertos derechos humanos ya reconocidos en las legislaciones nacionales, los instrumentos internacionales de derechos humanos y otros documentos aprobados por consenso y que se basan en el reconocimiento del derecho fundamental de todas las parejas y todas las personas a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el espaciamiento y el momento de los nacimientos, y a disponer de la información y los medios necesarios para poder hacerlo, el derecho a disfrutar del más alto nivel de salud sexual y reproductiva, el derecho a tomar decisiones en materia de reproducción sin ser sometidas a discriminación, coerción ni violencia, según se establece en diversos documentos de derechos humanos, y el derecho a tener control sobre las cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y a tomar libre y responsablemente decisiones al respecto, sin coerción, discriminación ni violencia,

*Reconociendo también* que los jóvenes de 15 a 24 años constituyen más del 40% de todos los nuevos infectados por el VIH entre las personas de 15 años o más debido a los factores sociales y económicos y otras desigualdades que los hacen más vulnerables, como la estigmatización y la discriminación, la violencia basada en el género y la violencia sexual, la desigualdad entre los géneros y las violaciones y la falta de información correcta sobre el VIH y otras infecciones de transmisión sexual y de acceso fácil a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los relacionados con el VIH,

*Profundamente preocupada* por que hay jóvenes que viven con el VIH a quienes les gustaría espaciar o limitar sus embarazos, pero que no utilizan ningún método anticonceptivo moderno y eficaz debido a su acceso limitado a los servicios de planificación familiar voluntaria, y por que la atención de la salud reproductiva y del VIH en conjunto satisfaría mejor y de manera más amplia, económica y eficiente las necesidades de los clientes y de los proveedores de servicios de salud,

*Reconociendo* que todas las formas de violencia contra los adolescentes y los jóvenes violan sus derechos, y a este respecto reconociendo la necesidad de adoptar las medidas que corresponda para hacer frente a los factores que aumentan la vulnerabilidad particular de los adolescentes y los jóvenes a todas las formas de violencia,

*Reconociendo también* la importancia de que se prevenga la delincuencia juvenil, incluida la relacionada con las drogas, y sus efectos en los jóvenes y el desarrollo socioeconómico de la sociedad y se les haga frente, y de que se proteja a las víctimas y los testigos jóvenes y a sus respectivas familias y se apoye la rehabilitación, reintegración e inclusión de los infractores jóvenes en la sociedad con miras a que asuman funciones constructivas,

*Poniendo de relieve* que la aplicación plena del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas<sup>20</sup> contribuirá a hacer frente a todos los factores y las causas fundamentales que fomentan la demanda y hacen a los adolescentes y jóvenes, especialmente a las jóvenes y niñas, vulnerables a la trata, así como a la protección y la rehabilitación de las víctimas y, entre otras cosas, promoverá, según corresponda, un mayor número de ratificaciones y la aplicación plena de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>21</sup> y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños,

*Reconociendo* las contribuciones de los adolescentes y jóvenes migrantes a los países de origen y de destino, sus vulnerabilidades, circunstancias y necesidades particulares, y su potencial para tender puentes de cooperación y entendimiento entre las sociedades en los planos social, económico y cultural y, a ese respecto, alentando a los Estados a que tengan en cuenta las circunstancias socioeconómicas y necesidades específicas de los jóvenes migrantes,

*Reconociendo también* que la morbilidad y la mortalidad relacionadas con la malaria en todo el mundo, en particular entre los niños, los adolescentes y los jóvenes, pueden reducirse en gran medida si hay voluntad política y recursos acordes, si se educa y se sensibiliza la población sobre la malaria y si se ofrecen servicios de salud adecuados, particularmente en los países donde la enfermedad es endémica,

*Recordando* que la plena ejecución del Programa de Acción requiere la movilización y disponibilidad suficiente y sostenida de recursos en los niveles internacional y nacional, y también recursos nuevos y adicionales para los países en desarrollo procedentes de todos los mecanismos de financiación disponibles, incluidas las fuentes multilaterales, bilaterales y privadas, y que no se espera que los gobiernos alcancen por sí solos las metas y objetivos del Programa de Acción, y expresando preocupación por que los niveles de financiación no satisfacen las necesidades actuales,

*Tomando nota* de los informes del Secretario General sobre los adolescentes y los jóvenes<sup>22</sup> y sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia a los adolescentes y los jóvenes<sup>23</sup>, y tomando nota también del informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>24</sup>,

---

<sup>20</sup> Resolución 64/293 de la Asamblea General.

<sup>21</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2241, núm. 39574.

<sup>22</sup> E/CN.9/2012/4.

<sup>23</sup> E/CN.9/2012/5.

<sup>24</sup> E/CN.9/2012/6.

1. *Reafirma* el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>3</sup> y las medidas clave para seguir ejecutándolo<sup>4</sup>;

2. *Reafirma también* su firme compromiso con la plena ejecución del Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo, acordadas en el examen quinquenal del Programa de Acción, y de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y su Programa de Acción<sup>25</sup>;

3. *Reafirma además* el derecho soberano de cada país de aplicar las recomendaciones del Programa de Acción u otras propuestas contenidas en la presente resolución, de acuerdo con sus leyes nacionales y sus prioridades de desarrollo, con pleno respeto de los diversos valores religiosos y éticos y las tradiciones culturales de su pueblo y de conformidad con los derechos humanos internacionales universalmente reconocidos;

4. *Exhorta* a los gobiernos a que, al formular y ejecutar planes nacionales de desarrollo, presupuestos y estrategias de erradicación de la pobreza asignen prioridad a las medidas para hacer frente a los problemas relacionados con los efectos de la dinámica de la población en la pobreza y el desarrollo sostenible, teniendo presente que el acceso universal a los servicios, los productos y los suministros relacionados con la salud reproductiva, la educación, el desarrollo de aptitudes, el fomento de la capacidad nacional en materia de población y desarrollo y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo son fundamentales para el cumplimiento del Programa de Acción, la Plataforma de Acción de Beijing<sup>14</sup> y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

5. *Exhorta también* a los gobiernos a que, teniendo presente la situación de desarrollo de cada país, promuevan tanto la equidad como la solidaridad entre las generaciones teniendo presentes las consecuencias de la evolución de las estructuras de edad de la población para la planificación del desarrollo a mediano y largo plazo, así como las consecuencias de las políticas sociales y económicas en el ámbito de la edad de la población, y exhorta además a los gobiernos y a los asociados para el desarrollo a que den prioridad al desarrollo de los jóvenes en todos los sectores;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad de oportunidades para todos, luchen contra todas las formas de discriminación contra los jóvenes, incluida la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, y fomenten la integración social de grupos marginados como los jóvenes con discapacidad, los jóvenes migrantes y los jóvenes indígenas, en pie de igualdad con otros;

7. *Insta* a los gobiernos a que protejan y promuevan los derechos humanos y las libertades fundamentales independientemente de la edad y el estado civil, incluso, entre otras medidas, eliminando todas las formas de discriminación de las niñas y las mujeres, trabajando con más eficacia para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la responsabilidad familiar, en la vida sexual y reproductiva y en la educación en todos los niveles, protegiendo los derechos humanos de los adolescentes y los jóvenes a tener control sobre las cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva, y a tomar libre y responsablemente decisiones al respecto;

---

<sup>25</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

8. *Insta* a los Estados Miembros a que promulguen y hagan cumplir estrictamente leyes que estipulen que solo se podrá contraer matrimonio con el libre y pleno consentimiento de los futuros cónyuges y a que promulguen y hagan cumplir estrictamente leyes relativas a la edad mínima para expresar consentimiento y para contraer matrimonio, y a que, cuando sea necesario, eleven la edad mínima para contraer matrimonio;

9. *Insta* a todos los Estados a que preparen, aprueben y apliquen plenamente leyes y otras medidas que se consideren convenientes, como políticas y programas educativos, para erradicar las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina y los matrimonios tempranos y forzosos, que vulneran los derechos humanos de mujeres y niñas, y a que intensifiquen los esfuerzos, en cooperación con los grupos locales de mujeres y jóvenes, para crear conciencia a nivel colectivo e individual de la manera en que esas nocivas prácticas vulneran los derechos humanos de las mujeres y las niñas;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los medios de hacer más accesibles y asequibles los productos fundamentales, como los destinados a luchar contra los vectores, incluidos los insecticidas para fumigar interiores con efecto residual, los mosquiteros impregnados de insecticidas de larga duración, la gestión ambiental y las vacunas, así como la vigilancia epidemiológica mediante pruebas de diagnóstico rápido y los tratamientos combinados a base de artemisinina para poblaciones con riesgo de exposición a cepas resistentes de *falciparum* malaria en países donde la malaria es endémica, en particular en África, incluso mediante fondos adicionales y mecanismos innovadores destinados, entre otras cosas, a la financiación y el incremento de la producción de artemisinina y su adquisición, según proceda, para hacer frente al aumento de las necesidades;

11. *Acoge con beneplácito* el aumento de los fondos para las actividades relacionadas con la malaria y para la investigación y la creación de instrumentos de prevención y control destinados a los niños, los adolescentes y los jóvenes;

12. *Insta* a todos los Estados a que promulguen y hagan cumplir leyes que protejan a todos los adolescentes y jóvenes, entre ellos los que se encuentren en situaciones de conflicto armado, desastre natural o emergencia humanitaria, de todas las formas de violencia, incluidas la violencia basada en el género y la violencia sexual, la trata de personas y la implicación en actividades delictivas, y a que proporcionen servicios sociales y de salud, incluidos los de salud sexual y reproductiva, y mecanismos de denuncia y notificación para que puedan obtener reparación por las violaciones de sus derechos humanos;

13. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces que sean conformes al derecho internacional para proteger a los adolescentes y los jóvenes afectados por el terrorismo y la incitación a este o explotados en ese contexto;

14. *Insta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas concertadas que sean conformes al derecho internacional con el fin de eliminar los obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos de los adolescentes y los jóvenes que viven bajo ocupación extranjera y de ese modo promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan y protejan de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, especialmente de los jóvenes, sea cual sea su estatus migratorio, y a que

se ocupen de la migración internacional mediante la cooperación y el diálogo a nivel internacional, regional o bilateral y la aplicación de un enfoque integral y equilibrado, reconociendo las funciones y responsabilidades de los países de origen, tránsito y destino en la promoción y protección de los derechos humanos de todos los migrantes, especialmente de los jóvenes, y a que aborden las causas fundamentales de la migración de los jóvenes, evitando aplicar enfoques que pudieran agravar su vulnerabilidad;

16. *Exhorta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación de las niñas y las jóvenes, eliminen todos los obstáculos a la igualdad entre los géneros, promuevan el empoderamiento de las niñas y las jóvenes en todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes y alienten a los niños y los jóvenes a participar plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad entre los géneros;

17. *Exhorta también* a los gobiernos a que apoyen y alienten a los hombres en su importante función como padres, para que ayuden a sus hijos en la transición satisfactoria a la edad adulta, incluso proporcionando apoyo financiero adecuado para sus hijos y familias, que promuevan programas y modelos masculinos de conducta que sean positivos y ayuden a los niños a convertirse en adultos que tengan en cuenta las cuestiones de género y que permitan a los hombres apoyar, promover y respetar la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de las mujeres, reconociendo la dignidad intrínseca de todas las personas;

18. *Insta* a los Estados Miembros a que mejoren y apoyen activamente las oportunidades de que los jóvenes tengan acceso al empleo productivo y al trabajo decente mediante las inversiones en programas de empleo para los jóvenes, las asociaciones de jóvenes y adultos, la iniciativa empresarial y otras estrategias de generación de ingresos, los programas activos de mercado laboral, las asociaciones entre los sectores público y privado y otras medidas que faciliten la participación de los jóvenes en los mercados de trabajo, de conformidad con las leyes nacionales de cada Estado y sus obligaciones y compromisos internacionales, y a que refuercen los vínculos entre las estrategias nacionales de desarrollo y las políticas de educación, capacitación, integración social y movilidad, teniendo en cuenta la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

19. *Insta también* a los Estados Miembros a que hagan frente a las elevadas tasas de desempleo, subempleo, empleo vulnerable y empleo en el sector no estructurado entre los jóvenes elaborando y aplicando políticas nacionales de empleo juvenil con objetivos bien definidos e integradas para fomentar la creación de puestos de trabajo abiertos para todos, el aumento de la empleabilidad, el desarrollo de las aptitudes y la formación profesional al objeto de atender las necesidades específicas de los jóvenes relacionadas con el mercado de trabajo, incluidas las de los jóvenes migrantes, y el aumento de las iniciativas empresariales, incluida la creación de redes de jóvenes empresarios en los planos internacional, regional, nacional y local que promuevan entre los jóvenes el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en la sociedad y, a ese respecto, solicita a los donantes, las entidades especializadas de las Naciones Unidas y el sector privado que sigan prestando asistencia, incluido apoyo técnico y financiero, según sea necesario;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a que atiendan las necesidades y aspiraciones de los jóvenes, especialmente en los ámbitos de la educación, el

trabajo, la creación de ingresos y la participación ciudadana, mediante, entre otras cosas, programas de formación que sean fruto del diálogo entre los gobiernos, los empleadores y los empleados de diversos sectores de la economía, según proceda;

21. *Exhorta* a los Estados Miembros a que garanticen el derecho de las mujeres y las niñas a recibir una educación de calidad en pie de igualdad con los hombres y los niños y velen por que concluyan el ciclo completo de estudios primarios, y a que renueven sus esfuerzos para mejorar y ampliar la educación de las niñas y las mujeres en todos los niveles, incluidos los niveles secundario y superior, así como la formación profesional y la capacitación técnica, para lograr, entre otros objetivos, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la erradicación de la pobreza;

22. *Insta* a los Estados Miembros a que aumenten los esfuerzos por mejorar la calidad de la educación y promover el acceso universal a ella, sin discriminación de ningún tipo, a fin de asegurar que los adolescentes y los jóvenes puedan adquirir los conocimientos, la capacidad, las aptitudes y los valores éticos necesarios, incluso mediante el acceso apropiado a becas y otros programas de movilidad estudiantil;

23. *Insta* a los gobiernos y a la comunidad internacional a que aseguren que los jóvenes, de manera equitativa y universal, disfruten del más alto nivel posible de salud física y mental proporcionándoles acceso sin discriminación a servicios sociales y de salud sostenibles, prestando especial atención a la nutrición, incluidos los trastornos alimentarios y la obesidad, la prevención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud sexual y reproductiva y la salud mental, y apoyando la adopción de medidas para prevenir las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH y el SIDA, reducir el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico, prevenir el consumo de tabaco y drogas ilícitas y el consumo nocivo de alcohol y estimular el deporte y la recreación, así como la eliminación de los obstáculos de todo tipo que impiden a los jóvenes proteger su salud;

24. *Insta también* a los gobiernos a que fortalezcan la infraestructura básica, los recursos humanos y técnicos y la provisión de establecimientos médicos a fin de mejorar los sistemas de salud, en particular para los adolescentes y los jóvenes, y asegurar la accesibilidad, la asequibilidad y la calidad de los servicios de atención de la salud, especialmente en las zonas rurales y apartadas, y el acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, teniendo presente el compromiso de reducir a la mitad, para 2015, la proporción de la población sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, como medio de combatir las enfermedades transmitidas por el agua;

25. *Reconoce* los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los adolescentes de darles, de acuerdo con la evolución de las facultades del adolescente, dirección y orientación adecuadas en materia sexual y reproductiva, y que los países deben asegurar que los programas y las actitudes del personal de atención de la salud no restrinjan el acceso de los adolescentes a los servicios convenientes ni a la información que necesitan, incluida la información sobre las infecciones de transmisión sexual y sobre el abuso sexual, y reconoce que, al hacerlo, y con el fin, entre otras cosas, de combatir el abuso sexual, esos servicios deben proteger los derechos de los adolescentes a la vida privada, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento informado, respetando los valores

culturales y las creencias religiosas, y que a este respecto los países deben eliminar, cuando corresponda, los obstáculos legales, reglamentarios y sociales a la información y a la atención de la salud reproductiva de los adolescentes;

26. *Exhorta* a los gobiernos a que, con la plena participación de los jóvenes y el apoyo de la comunidad internacional, presten suma atención a la satisfacción de las necesidades de los jóvenes en lo que respecta a servicios, información y educación en materia de salud reproductiva, con pleno respeto de la intimidad y confidencialidad y sin discriminación, y les proporcionen una educación integral y con base empírica sobre la sexualidad humana, la salud sexual y reproductiva, los derechos humanos y la igualdad entre los géneros, para que puedan asumir su sexualidad de manera positiva y responsable;

27. *Insta* a los gobiernos y a los asociados para el desarrollo a que, para mejorar la salud materna, reducir la morbilidad y la mortalidad de la madre y el niño y prevenir el VIH y el SIDA y responder ante estos, fortalezcan, incluso mediante cooperación internacional, los sistemas de salud y se aseguren de dar prioridad al acceso universal a servicios de información y atención de la salud sexual y reproductiva, entre ellos la planificación de la familia, la atención prenatal, el parto seguro y la atención postnatal, especialmente la lactancia materna y la atención del niño y la madre, la atención obstétrica de emergencia, la prevención y el tratamiento adecuado de la infertilidad, buenos servicios de tratamiento de las complicaciones resultantes del aborto, la reducción del número de abortos mediante el aumento y la mejora de los servicios de planificación de la familia y, cuando el aborto no sea ilegal, la capacitación y el equipamiento de los proveedores de servicios de salud y otras medidas para que el aborto sea seguro y accesible, reconociendo que en ningún caso debe promoverse el aborto como método de planificación de la familia, la prevención y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, y otras enfermedades de la salud reproductiva, e información, educación y asesoramiento, según corresponda, sobre la sexualidad humana, la salud reproductiva y la maternidad y paternidad responsables, teniendo en cuenta las necesidades particulares de quienes estén en situación vulnerable, lo cual contribuiría a la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

28. *Reitera* la necesidad de que los gobiernos aseguren que todas las mujeres y los hombres tengan información completa sobre la más amplia gama posible de métodos modernos seguros, eficaces, asequibles y aceptables de planificación de la familia, incluidos los métodos de acción prolongada y los preservativos masculinos y femeninos, y acceso a esos métodos y la posibilidad de elegir entre ellos, de manera que puedan tomar decisiones reproductivas libres e informadas, y destaca que los gobiernos y los asociados para el desarrollo deben asegurar, mediante la cooperación internacional, que los programas de planificación de la familia tengan un suministro suficiente y continuo de anticonceptivos modernos seguros, eficaces, asequibles y aceptables;

29. *Exhorta* a los gobiernos a que presten atención especial a los adolescentes y los jóvenes, sobre todo a las jóvenes y las adolescentes, cuando aumenten considerablemente los esfuerzos encaminados a lograr el objetivo de dar acceso universal a la prevención del VIH y a los servicios de tratamiento, atención y apoyo, sin estigmatización ni discriminación y con una perspectiva de género, y a que proporcionen servicios amplios de información, asesoramiento voluntario y

pruebas a los adolescentes y los jóvenes que viven con el VIH durante su transición a la edad adulta;

30. *Exhorta también* a los gobiernos a que refuercen los sistemas nacionales de protección social y de la infancia y los programas de atención y apoyo a los adolescentes y los jóvenes, en particular las jóvenes y las adolescentes afectadas por el VIH y vulnerables a él, así como a sus familiares y cuidadores, incluso ofreciendo oportunidades en condiciones de igualdad que permitan desarrollar al máximo el potencial de los huérfanos y demás niños afectados por el VIH y que viven con él, especialmente mediante el acceso a la educación en condiciones de igualdad, la creación de entornos de aprendizaje seguros y no discriminatorios, la disponibilidad de sistemas jurídicos y medidas de protección que realicen una función de apoyo, incluidos sistemas de registro civil, y el suministro de información amplia y la prestación de apoyo, incluso mediante centros de salud para jóvenes, a los niños y a sus familiares y cuidadores, especialmente información sobre el VIH adecuada para su edad, a fin de ayudar a los niños que viven con el VIH a lo largo de la transición de la adolescencia, en consonancia con la evolución de sus facultades;

31. *Exhorta* a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y otras entidades, según proceda, a que, teniendo en cuenta la igualdad entre los géneros y la representación de jóvenes de orígenes diversos, apoyen activamente y hagan inversiones para fomentar una mayor participación de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o dedicadas a ellos en la formulación, la adopción de decisiones, la aplicación y el seguimiento y la evaluación de las estrategias y políticas de desarrollo a nivel internacional, regional, nacional y local, según corresponda, que afecten a los jóvenes;

32. *Alienta* a los gobiernos a que mejoren la información de modo que los jóvenes puedan utilizar mejor sus posibilidades de participar en la adopción de decisiones, desarrollen y consoliden las oportunidades para que los jóvenes conozcan sus derechos y responsabilidades, promoviendo su participación social y política y eliminando los obstáculos que afectan su contribución plena a la sociedad, y promuevan y apoyen las asociaciones de jóvenes, los grupos de voluntarios y la iniciativa empresarial;

33. *Invita* a una amplia gama de interesados pertinentes, como familias, maestros, dirigentes religiosos, tradicionales y comunitarios y organizaciones de base comunitaria, a que desempeñen una función positiva para promover el desarrollo de los adolescentes y los jóvenes, potenciar la repercusión de las actividades de información, educación y comunicación y de los medios de comunicación social y movilizar la opinión pública en apoyo a las medidas para mejorar el bienestar de los jóvenes y su capacidad de ejercer sus derechos humanos;

34. *Alienta* a los organismos de las Naciones Unidas, la comunidad internacional y la sociedad civil, así como el sector privado, a que promuevan y apoyen la aplicación del programa de desarrollo de los adolescentes y los jóvenes y a que con carácter prioritario fortalezcan la cooperación internacional y el intercambio de información sobre políticas, programas y actividades eficaces;

35. *Subraya* la función central de la alianza mundial para el desarrollo y la importancia del octavo objetivo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y reconoce que, sin apoyo internacional considerable, es probable que algunos de los objetivos no se alcancen en muchos países en desarrollo;

36. *Alienta* a los gobiernos y a los asociados para el desarrollo a que armonicen sus inversiones en salud reproductiva con las estimaciones revisadas de los costos presentadas por el Secretario General para cada uno de los cuatro componentes del programa mencionados en el capítulo XIII del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>26</sup>, exhorta a los gobiernos de los países desarrollados y los países en desarrollo a que hagan todo lo posible por movilizar los recursos necesarios para alcanzar los objetivos del Programa de Acción relacionados con la salud, el desarrollo y los derechos humanos e insta a los gobiernos y a los asociados para el desarrollo a que cooperen estrechamente para que los recursos se usen de una manera que asegure la máxima eficacia y se ajuste plenamente a las necesidades y prioridades de los países en desarrollo;

37. *Insta* a los gobiernos a que den seguimiento a sus progresos en la ejecución del Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo y en la consecución a nivel nacional y local de otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y a que, en ese contexto, hagan esfuerzos especiales para fortalecer sus sistemas de registro civil e información sanitaria y para desarrollar la capacidad de las instituciones y mecanismos nacionales competentes de producir los datos de población, desglosados por sexo y edad y otras categorías, que sean necesarios para vigilar el bienestar de los adolescentes y los jóvenes, y de usar esos datos para formular y aplicar políticas de población y desarrollo;

38. *Solicita* al Secretario General que, en el marco de la ejecución del Programa de Acción, continúe su labor sustantiva en lo que respecta a los adolescentes y los jóvenes, incluida la integración de las perspectivas de género y edad y otras perspectivas pertinentes en sus análisis y recomendaciones, en colaboración y coordinación con los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, y teniendo debidamente en cuenta sus consecuencias para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y para el crecimiento económico sostenido, equitativo e inclusivo.

## **Decisión 2012/101**

### **Documentos examinados por la Comisión de Población y Desarrollo en su 45º período de sesiones\***

La Comisión de Población y Desarrollo toma nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y marcha de los trabajos en materia de población en 2011: División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales<sup>27</sup>;

b) Nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015: subprograma 5, Población, del programa 7, Asuntos económicos y sociales<sup>28</sup>.

---

\* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo V.

<sup>26</sup> Véase E/CN.9/2012/6, secc. V.

<sup>27</sup> E/CN.9/2012/7.

<sup>28</sup> E/CN.9/2012/CRP.1

## Capítulo II

### **Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo**

3. La Comisión celebró un debate general sobre el tema 3 del programa, titulado “Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”, en sus sesiones segunda y tercera, celebradas el 23 de abril de 2012. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre los adolescentes y los jóvenes (E/CN.9/2012/4);

b) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia a los adolescentes y los jóvenes (E/CN.9/2012/5);

c) Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/CN.9/2012/6).

4. En la segunda sesión, celebrada el 23 de abril, formularon declaraciones introductorias el Jefe de la Sección de Migración de la División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Director de la División Técnica del Fondo de Población de las Naciones Unidas, y el Jefe de la Subdivisión de Población y Desarrollo de la División Técnica, Fondo de Población de las Naciones Unidas.

5. En sus sesiones segunda y tercera, la Comisión escuchó las declaraciones de los representantes de Indonesia, Finlandia, China, Alemania, Bélgica, la Federación de Rusia y Cuba, y de los observadores de Noruega, Suecia, la Unión Europea (y los países asociados), así como del observador de Partners in Population and Development y del representante de la Comisión Económica para África (CEPA).

#### **Exposiciones de los oradores principales**

6. En su segunda sesión, celebrada el 23 de abril, la Comisión escuchó las exposiciones de los representantes de los jóvenes, Souadou Ndoeye (Senegal) y Angga Dwi Martha (Indonesia), y entabló un diálogo interactivo en el que participaron los representantes de los Estados Unidos de América, Indonesia, Uganda, los Países Bajos y Filipinas, y los observadores de Noruega y Sudáfrica.

7. En la tercera sesión, celebrada el 23 de abril, el orador principal, Sr. Andrew Mason, Profesor de Economía de la Universidad de Hawaii, habló a la Comisión sobre el tema “Los adolescentes y los jóvenes: su número y sus funciones económicas” y entabló un diálogo interactivo con los representantes de Cuba, Jamaica, Hungría, el Senegal y los Países Bajos y los observadores de Noruega, Botswana y Uganda, así como con el representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

8. En la cuarta sesión, celebrada el 24 de abril, la oradora principal, Sra. Shireen Jejeebhoy, Investigadora Asociada del Consejo de Población, hizo una presentación sobre el tema “El aseguramiento de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes y los jóvenes” y entabló un diálogo interactivo con los representantes de Uganda, Croacia, Côte d’Ivoire y Alemania y los observadores de Noruega y el Níger, así como con el representante de la CEPA.

9. En la sexta sesión, celebrada el 25 de abril, el orador principal, Sr. George Patton, Profesor de Investigación sobre la Salud de los Adolescentes de la Universidad de Melbourne, hizo una exposición sobre el tema “Promesa y potencial de la salud de los adolescentes y los jóvenes” y entabló un diálogo interactivo con los representantes del Japón, Cuba, el Senegal, Côte d’Ivoire y Túnez y el observador de Sudáfrica.

## **Medidas adoptadas por la Comisión**

### **Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014**

10. En su novena sesión, celebrada el 27 de abril, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de decisión titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014” (E/CN.9/2012/L.4), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas.

11. En la misma sesión, el Secretario dio lectura a una exposición de las consecuencias del proyecto de decisión para el presupuesto por programas.

12. También en la novena sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase el cap. I, secc. A, proyectos de decisión).

### **Los adolescentes y los jóvenes**

13. En su novena sesión, celebrada el 27 de abril, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Los adolescentes y los jóvenes”, presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas y distribuido solamente en inglés.

14. En la misma sesión, se informó a la Comisión que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

15. Tras una suspensión de la sesión, el Presidente presentó un proyecto de resolución revisado.

16. También en la novena sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado (véase el cap. I, secc. B, resolución 2012/1).

17. Después de aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Kenya, Argelia (en nombre del Grupo de los Estados de África), los Estados Unidos de América, Guatemala, Hungría, Túnez, China, Bélgica (también en nombre de Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Islandia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia), el Brasil, la Federación de Rusia e Indonesia, y los observadores de Uganda, Malta, Polonia, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Chile, Costa Rica y Nueva Zelanda<sup>29</sup>.

18. En la misma sesión hizo una declaración el observador de la Santa Sede.

---

<sup>29</sup> El texto de las declaraciones, si se ha suministrado a la Secretaría, puede consultarse en [www.un.org/esa/population/cpd/cpd2012/cpd45.htm](http://www.un.org/esa/population/cpd/cpd2012/cpd45.htm).

## Capítulo III

### **Debate general sobre la experiencia nacional en asuntos de población: los adolescentes y los jóvenes**

19. La Comisión celebró un debate general sobre el tema 4 de su programa, titulado “Debate general sobre la experiencia nacional en asuntos de población: los adolescentes y los jóvenes”, en sus sesiones tercera a octava, celebradas del 23 al 26 de abril de 2012. La Comisión tuvo ante sí una serie de declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

20. En su tercera sesión, celebrada el 23 de abril, la Comisión escuchó las declaraciones de los representantes de Argelia (en nombre del Grupo de los Estados de África), Angola (en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo), Indonesia y el Gabón y de los observadores de los Emiratos Árabes Unidos (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Swazilandia y el Uruguay.

21. En su cuarta sesión, celebrada el 24 de abril, la Comisión escuchó las declaraciones de los representantes de Colombia, Croacia, los Estados Unidos de América, Finlandia, Uganda, Portugal, El Salvador, el Japón, Suiza, China y Alemania y de los observadores de Sudáfrica, la República Dominicana, Noruega, el Canadá, Benin y Chile.

22. En su quinta sesión, celebrada el 24 de abril, la Comisión escuchó las declaraciones de los representantes de los Países Bajos, Bangladesh, el Senegal, Israel, Túnez, Belarús, Malasia, Malawi, Kenya y Ghana y de los observadores de Zambia, Botswana, México, Malta, Dinamarca, Polonia, Jordania, Australia y el Perú.

23. En la misma sesión hizo una declaración el observador de la Santa Sede.

24. En la misma sesión, formularon también declaraciones los representantes de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la CEPA y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

25. En su sexta sesión, celebrada el 25 de abril, la Comisión escuchó las declaraciones de los representantes del Brasil, la República Islámica del Irán, la Federación de Rusia, el Pakistán, Filipinas, Cuba, Guatemala y Jamaica y de los observadores de la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, Trinidad y Tabago, Nigeria, la República de Moldova, Nepal (en nombre del Grupo de los Países Menos Adelantados), el Chad y Burkina Faso.

26. En su séptima sesión, celebrada el 25 de abril, la Comisión escuchó las declaraciones formuladas por los observadores de Gambia y Uzbekistán.

27. En la misma sesión formularon también declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y la Organización Mundial de la Salud.

28. En las sesiones séptima y octava, celebradas los días 25 y 26 de abril, hicieron también declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico

y Social: Advocates for Youth; Family Care International; IPAS; Federación Internacional de Planificación de la Familia; Centro de investigación y recursos relativos a la mujer de Asia y el Pacífico; Misión Mujer A.C.; Stichting Rutgers WPF; Comunidad Internacional Baha'í; World Youth Alliance; Vida y Familia de Guadalajara (VIFAC); Action Canada for Population and Development; Amnistía Internacional; Forum for Women and Development; Asociación Internacional Soroptimista; Center for Reproductive Rights; Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer; Sociedad para el Estudio Psicológico de las Cuestiones Sociales; Asociación Internacional de Psicología Aplicada; Red Mujeres, Desarrollo, Justicia y Paz; Endeavour Forum; World Mission Foundation; Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia; Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe; y Asociación de Jubilados de los Estados Unidos.

## Capítulo IV

### **Debate general sobre la contribución de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo al tema del examen ministerial anual de 2012**

29. La Comisión examinó el tema 5 del programa, titulado “Debate general sobre la contribución de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo al tema del examen ministerial anual de 2012”, en su séptima sesión, celebrada el 25 de abril de 2012, y escuchó un discurso del Vicepresidente del Consejo Económico y Social sobre la contribución de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo al tema del examen ministerial anual de 2012, “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico incluyente, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. Hizo también una exposición el Jefe de la Sección de Población y Desarrollo de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

30. Formularon también declaraciones los representantes de Argelia, Indonesia, Israel, Belarús, la Federación de Rusia, el Brasil y Côte d’Ivoire y el observador de la Unión Europea.

31. En la misma sesión formuló también una declaración el representante de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

## Capítulo V

### **Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población**

32. La Comisión celebró un debate general sobre el tema 6 de su programa, titulado “Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población”, en su octava sesión, celebrada el 26 de abril de 2012. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y marcha de los trabajos en materia de población en 2011: División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (E/CN.9/2012/7);

b) Nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015: subprograma 5, Población, del programa 7, Asuntos económicos y sociales (E/CN.9/2012/CRP.1).

33. En la misma sesión, la Comisión escuchó una declaración introductoria formulada por la representante de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

34. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Indonesia, los Estados Unidos de América y China y el observador de Noruega.

35. En la octava sesión, el representante de la CEPAL también hizo una declaración.

### **Medidas adoptadas por la Comisión**

#### **Documentos examinados por la Comisión en relación con el tema 7 del programa**

36. En su novena sesión, celebrada el 27 de abril, a propuesta del Presidente, la Comisión tomó nota de varios documentos presentados en relación con el tema 7 del programa (véase el cap. I, secc. B, decisión 2012/101).

37. En la misma sesión, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de decisión del Consejo Económico y Social titulado “Calendario de examen del informe sobre las tendencias demográficas en el mundo” (E/CN.9/2012/L.3), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas.

38. También en la misma sesión, se informó a la Comisión que el proyecto de decisión no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

39. También en su novena sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase el cap. I, secc. A, proyectos de decisión).

## Capítulo VI

### **Programa provisional del 46° período de sesiones de la Comisión**

40. En su novena sesión, celebrada el 27 de abril de 2012, la Comisión tuvo ante sí el programa provisional de su 46° período de sesiones (E/CN.9/2012/L.2).
41. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional en su forma revisada oralmente (véase el cap. I, secc. A).

## Capítulo VII

### **Aprobación del informe de la Comisión sobre su 45° período de sesiones**

42. En la novena sesión, celebrada el 27 de abril de 2012, la Vicepresidenta y Relatora, Sra. Martina Težak Budišić (Croacia), presentó el proyecto de informe sobre el 45° período de sesiones de la Comisión (E/CN.9/2012/L.5).

43. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de informe y autorizó a la Vicepresidenta y Relatora a finalizarlo, en consulta con la Secretaría.

## Capítulo VIII

### Organización del período de sesiones

#### A. Apertura y duración del período de sesiones

44. La Comisión de Población y Desarrollo celebró su 45º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas el 15 de abril de 2011 y del 23 al 27 de abril de 2012. La Comisión celebró nueve sesiones (primera a novena).

45. En la segunda sesión, celebrada el 23 de abril de 2012, el Presidente de la Comisión, Sr. Hasan Kleib (Indonesia), declaró abierto el período de sesiones y también formuló una declaración.

46. En la misma sesión, el Secretario General, la Presidenta interina de la Asamblea General, el Subsecretario General de Asuntos Económicos y Sociales y el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas intervinieron ante la Comisión.

#### B. Asistencia

47. Asistieron al período de sesiones 45 Estados miembros de la Comisión. También participaron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y de un Estado no miembro, representantes de organizaciones y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La lista de participantes se publicará en el documento E/CN.9/2012/INF/1.

#### C. Elección de la Mesa

48. En sus sesiones primera, segunda y octava, celebradas los días 15 de abril de 2011 y 23 y 26 de abril de 2012, la Comisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

*Presidente:*

Hasan Kleib (Indonesia)

*Vicepresidentes:*

Sergio Rodrigues dos Santos (Brasil)

Martina Težak Budišić (Croacia)

William Awinador-Kanyirige (Ghana)

Pio Wennubst (Suiza)

49. En su segunda sesión, celebrada el 23 de abril, la Comisión eligió a la Vicepresidenta Sra. Martina Težak Budišić (Croacia), Relatora del período de sesiones.

50. En la misma sesión, la Comisión decidió que el Vicepresidente, Sr. Pio Wennubst (Suiza), presidiera las consultas oficiosas.

#### **D. Informe de la Mesa de la Comisión sobre sus reuniones entre períodos de sesiones**

51. En la segunda sesión, el Presidente presentó el informe de la Mesa de la Comisión sobre sus reuniones entre períodos de sesiones (E/CN.9/2012/3).
52. En la misma sesión, la Comisión tomó nota del informe de la Mesa.

#### **E. Programa**

53. En su segunda sesión, la Comisión aprobó el programa provisional (E/CN.9/2012/2), cuyo contenido era el siguiente:
  1. Elección de la Mesa.
  2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
  3. Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
  4. Debate general sobre la experiencia nacional en asuntos de población: los adolescentes y los jóvenes.
  5. Debate general sobre la contribución de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo al tema del examen ministerial anual de 2012.
  6. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.
  7. Programa provisional del 46° período de sesiones de la Comisión.
  8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 45° período de sesiones.
54. En la misma sesión, la Comisión aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones, corregida oralmente (véase E/CN.9/2012/L.1).

#### **F. Documentación**

55. La lista de los documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 45° período de sesiones puede consultarse en el sitio web de la División de Población ([www.un.org/esa/population/cpd/cpd2012/cpd45.htm](http://www.un.org/esa/population/cpd/cpd2012/cpd45.htm)).

